

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

79

NAVALCARNERO

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que ha sido elevado automáticamente a definitivo, por no haber sido presentada ninguna reclamación durante el período de exposición pública, el acuerdo adoptado en sesión plenaria del 30 de septiembre de 2025, de aprobar la modificación de crédito extraordinario y suplemento de crédito número 008P/2025, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

FINANCIACIÓN (INGRESOS)

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
9	Pasivos financieros	5.607.525,35

BAJAS POR ANULACIÓN

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	192,17

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.593.360,18
9	Pasivos financieros	3.940.478,72

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3	Gastos financieros	73.878,62

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Navalcarnero, a 14 de noviembre de 2025.—El alcalde-presidente, José Luis Adell Fernández.

(03/18.952/25)

